



Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

## INFORME DE SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA INTRACIENAGA

### DIRIGIDO A:

**JUAN JACOBO TORREGROZA CALA**  
Director de Tránsito INTRACIENAGA.

### RESPONSABLE:

**ALFREDO ALFONSO CERVANTES ESCORCIA**  
Jefe de Control Interno INTRACIENAGA.

**PROCESO DE EVALUACION INDEPENDIENTE (INTERNO): ENERO A JUNIO DEL 2025.**

**FECHA DE ELABORACION: JULIO 2025**

### OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el comité de conciliación del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, así como las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los interés de la entidad, durante la vigencia de enero a julio del 2025, dentro del proceso de evaluación independiente del programa de Asesoría Acompañamiento y los seguimientos a los reportes de ley de la entidad.

### MARCO LEGAL

De conformidad con las facultades legales otorgadas por:

- Ley 87 de 1993 modificado por la ley 1474 de 2011, Artículo 9
- Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones.
- Decreto 1537 de 2001, 019 de 2012.
- Decreto 1716 de 2009, artículo 26 parágrafo único.



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 – 7  
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001  
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013  
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

- Decreto 943 de 2014.
- Constitución Política de Colombia, Artículo 90 numeral 2.
- Decreto 1716 de 2009.
- Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.5.3.
- Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.12.
- Ley 1437 de 2011.
- Guía de Auditoria para Entidades Públicas octubre 2015, tiene como una de sus funciones realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno y para ellos se hace seguimiento a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, en busca de una mejora continua.

### **PARTICIPANTES**

**DANIELA CANTILLO MESTRE:** Jefe de la oficina de Jurídica

### **PERIODICIDAD DE LA PRESENTACION**

El comité de conciliación se reunirá ordinariamente no menos de dos veces al mes, o cuando las circunstancias así lo exijan, presentada la petición de conciliación ante el Instituto.

### **ANTECEDENTES**

El Comité de Conciliación del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, fue creado por medio de Resolución de N° 0840 del 20 de febrero de 2017.

- El director o su delegado
- El jefe de la Oficina de Asesora Jurídica.
- El jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.

### **CONFORMACION DEL COMITÉ**

JUAN JACOBO TORREGROZA CALA	-	Director
DANIELA CANTILLO MESTRE	-	jefe del Área de Jurídica
EDUARDO ANDRES CABANA	-	jefe de Financiera
LUIS VICENTE FONTALVO ARZUAGA	-	Inspector (Secretario técnico)

INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 – 7  
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001

Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013  
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

## CONTENIDO DEL INFORME

Durante el proceso de revisión de los soportes documentales al presente informe correspondiente a los meses de enero a junio de la presente anualidad, se analizaron las actas comité allegadas, en donde se evidencia el quorum mínimo para deliberar, el cumplimiento con el número de sesiones mínimas establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 del 2015, se realizaron ajustada a lo establecido.

MESES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Enero	03 y 10	0
Febrero	10 y 24	0
Marzo	10 y 13	0
Abril	10 y 22	0
Mayo	09 y 19	0
Junio	06 y 16	0
<b>Total</b>	12	

Se observan 12 actas del comité de conciliación, realizadas por el área de jurídica de INTRACIÉNAGA, En algunas ocasiones se reúne el comité debido a solicitud de conciliación, en otras debido a que sea necesario, a fin de emitir algún tipo de documento interno.

Se analizan las actas como objetos de estudio por parte del área encargada para el primer informe del semestre 2025 donde las temáticas fueron las siguientes:

- Acta # 01 Ante el comité de conciliación y defensa judicial del Instituto, donde se reunieron con el fin de definir temas que le permitan al comité trazar una hoja de ruta durante la vigencia 2025.
- Acta # 02 Ante el comité de conciliación y defensa judicial del instituto de tránsito por segunda vez hace la solicitud de conciliación prejudicial Convocada por el señor Carlos Enrique Osorio Alvarado solicitando que declaren la nulidad de la resolución N° 1103 del 20/06/2024.
- Acta # 03 Ante el comité de conciliación y defensa judicial del instituto de tránsito la jefe de jurídica convoca al comité para determinar sobre los





Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

- pagos que le corresponden al organismo de tránsito por concepto de parafiscales y a favor del Instituto Colombiano de bienestar familiar.
- Acta # 04 Ante el comité de conciliación y defensa judicial del instituto de tránsito en sesión de 10 de febrero del presente año, Se aprobó presentar propuesta ante el ICBF para cancelar y normalizar la inexactitud en nuestros pagos de aportes parafiscales con destino a esta entidad.
  - Acta # 05 Ante el comité de conciliación y defensa judicial del instituto de tránsito, la jefa de oficina de jurídica, presenta ante el comité, deliberar el pago que le corresponde al Instituto de Tránsito por concepto de obligación al ministerio de defensa nacional por el convenio interadministrativo celebrado entre las partes.
  - Acta # 06 La jefa de la oficina de jurídica, presenta ante el comité de conciliación y defensa judicial del instituto de tránsito, un análisis de la demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta en contra del Instituto de tránsito por parte de JORDAN ALONSO PEREZ GARCIA, Solicitando declarar la nulidad de la decisión contenida en la resolución N° 2569 del 2023.
  - Acta # 07 La jefa de la Oficina Jurídica, presenta ante el Comité de Conciliación, la necesidad de estudiar y evaluar la sentencia emitida en segunda instancia proferida el 4 de septiembre del 2024, por el despacho 01 del Tribunal administrativo de santa marta en el proceso promovido por el señor JOSE GABRIEL CUBILLOS MORRON.
  - Acta # 08 La jefa de la oficina Jurídica Solicita ante el comité de conciliación la necesidad de analizar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el señor RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑO, solicitando declarar la nulidad de la resolución sancionatoria N° 2022-33084959-SA del 2022.
  - Acta # 09 Solicitud de conciliación prejudicial interpuesta por el señor Ricardo García Díaz a través de apoderado judicial, donde solicita que



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 – 7  
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001  
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013  
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

declare la nulidad de la decisión contenida en la resolución N° 2022-33284997-SA de 19/08/2022.

- Acta # 10 La jefa de la oficina jurídica solicita por primera vez en la vigencia 2025, ante el comité de conciliaciones la necesidad de analizar los fallos de los procesos judiciales no favorables para la entidad y que se relacionan con los comparendos electrónicos.
- Acta # 11 La jefa de jurídica solicita ante el comité de conciliaciones, expone la necesidad de fortalecer la gestión del archivo del comité de conciliación en cumplimiento de las directrices impartidas por la agencia nacional de la defensa jurídica del estado.
- Acta # 12 El área de jurídica convoca al comité de conciliación con el fin de establecer la importancia de la adecuada respuesta a las peticiones presentadas ante el Instituto de Transito.

### **TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGIA**

Para la realización del Informe de ley sobre el comité de conciliación y defensa judicial del Instituto de tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, se requirió del acompañamiento de la oficina de Jurídica donde nos generó toda la información y documentación correspondiente a través del método de entrevista, documentos, correos etc.

Una vez recopilada la información se procede a revisar cada una de las actas y anexos aportados por el jefe del área de jurídica, acudiendo al método de verificación de evidencias.

Por último, se unifico la información recolectada, se realizó evaluación del comité de conciliación y defensa judicial del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA y se elabora un informe de seguimiento.

### **DESARROLLO O GESTION DEL COMITÉ**

- Durante el primer semestre de la vigencia 2025, no se han presentado acciones de repetición y daño antijurídico de acuerdo a lo manifestado por



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 – 7  
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001  
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013  
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

el jefe de la oficina Jurídica mediante el método de entrevista, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 678 del 2001, esto solo iniciaría si el Instituto de Transito haya pagado la condena, el funcionario indica que serán iniciadas cuando a ellos se dé lugar.

- Según lo evidenciado en las actas no se observa la realización de algún acuerdo conciliatorio.
- Seguimiento a la defensa Judicial de INTRACIENAGA.

Durante el periodo de evaluación se presentó lo siguiente:

<b>FUNCIÓN</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>ESTADO DE CUMPLIMIENTO</b>
Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.4 Sesiones y votación del comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo requieran.	Revisadas las actas del comité de conciliación se evidencia que el área de jurídica realiza las dos reuniones al mes donde se evalúan aquellos casos donde el Instituto debe analizar una postura conciliatoria e iniciar acciones de repetición si hay lugar, donde así se establecerán plan de mejoramiento y cronogramas.	Cumple
Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6. Secretario técnico Numeral 1. Elabora las actas de cada sesión del Comité, el acta debe estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y secretario del comité que hayan asistido, dentro de los 5 días siguientes a la correspondiente sección.	Revisada las actas del comité de conciliación del primer semestre del 2025 (enero a junio), se evidencia que están suscritas las actas por quienes en ellas intervinieron.	Cumple
Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6 secretaria técnica numeral 02 verifica el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.	Se evidencia el cumplimiento de las decisiones adoptadas.	Cumple
Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.3.1.2.6 secretaria técnica Numeral 4 proyecta y somete a	Se evidencia la elaboración de la política del daño antijurídico.	



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 - 7  
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001  
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013  
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

<i>consideración del comité la información que este requiere para la formulación y diseño de política de prevención dl daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.</i>		Cumple
<i>Decreto 1069 de 2015 articulo 2.2.4.3.1.2.6 secretario técnico Numeral 5 informar al coordinador de los agentes del Ministerio Publico ante la jurisdicción en lo contencioso administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.</i>	<i>Teniendo en cuenta que no se iniciaron acciones de repetición, no se informó al coordinador de los agentes del ministerio público.</i>	Cumple

Se hace necesario resaltar la buena gestión por parte del comité de conciliación de Defensa Judicial del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena INTRACIENAGA, donde de acuerdo a los anteriores parámetros denota un cumplimiento de las funciones. Es de destacar la invitación de la toma de decisiones de otras dependencias si se requiere para efectos de analizar de forma interdisciplinaria la toma de decisiones del comité de acuerdo al tema de conciliación.

### **RECOMENDACIONES Y OPORTUNIDAD DE MEJORA**

Teniendo en cuenta las evidencias realizadas durante el seguimiento y en desarrollo de los roles establecidos por la ley 87 de 1993 en el área de control interno se llega a establecer las siguientes recomendaciones:

- Custodiar la Información de forma adecuada y en su totalidad, toda vez que, al momento de reportar la información al área de control interno, cuando lo requiera se le entregue de manera inmediata las actas del comité de conciliación y defensa judicial, fichas técnicas de los abogados, poder de los abogados, actas de conciliación ya sea en procuraduría, despacho judicial etc.

En atención al presente informe el área de Control Interno no lo presenta con el fin de tomarse como queja o llamado de atención, es solo para adaptarse como



INTRACIÉNAGA NIT 819.004.646 – 7  
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001  
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –6054112013  
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Ciénaga

compromiso del cumplimiento de los diferentes procesos del Instituto de Tránsito,  
en concordancia a los lineamientos establecidos por los órganos de control.

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

*Alfredo Cervantes E.*

**ALFREDO ALFONSO CERVANTES ESCORCIA**  
Jefe de Control Interno INTRACIENAGA.

Copia: Dirección  
Área Administrativa.  
Área de Jurídica.



INTRACIENAGA NIT 819.004.646 - 7  
Calle 12 # 12 - 07 / Código postal 478001  
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 -6054112013  
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co

